



La sesión extraordinaria N°91 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 15 de noviembre de 2017. Presidió la sesión, Pedro Montt. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Espejo, Loreto Fontaine, Roberto Guerrero, Kiomi Matsumoto, Lorena Meckes, Carmen Norambuena, Cecilia Sepúlveda y Jorge Toro. Excusó su asistencia, Francisca Dussailant.

Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva Paula Barros y como secretario de actas Ignacio Chacón.

Asistieron a esta sesión, como invitadas, la Jefa del Departamento de Educación Superior, Daniela Meneses y la Jefa del Departamento de Investigación e Información Pública, Anely Ramírez.

Se dio inicio a la sesión extraordinaria a las 17:02 horas.

1. Universidad Chileno Británica de Cultura. Visita de verificación integral para resolución de autonomía.

Teniendo presente lo debatido en la sesión extraordinaria anterior, de fecha 8 de noviembre de 2017, los consejeros reanudaron la discusión sobre la resolución de autonomía de la Universidad Chileno Británica de Cultura.

Al efecto, la Secretaria Ejecutiva presentó una reseña del proceso de licenciamiento de la UCHBC, resumiendo las características propias de la institución a lo largo de dicho proceso, en cuanto a estructura orgánica, de financiamiento, carreras que ofrece, características del estudiantado (matrícula por años y carreras, duración de las mismas y cifras de titulación), índices de retención, indicadores comparados, y estructura directiva y docente según académicos por grado y jornada.

Recordó también, que el actual es el tercer pronunciamiento de autonomía al que la institución se somete.

En seguida presentó las conclusiones generales adoptadas por la Comisión Evaluadora, en cuanto a fortalezas y debilidades de la institución, de acuerdo con los criterios de evaluación fijados por este Consejo.

Finalmente indicó que en la evaluación actual se halló que la Universidad muestra un cumplimiento parcial de los criterios de evaluación, observándose falencias importantes en algunas áreas de su desarrollo.

El Consejo comenzó su deliberación, debatiendo acerca de la coyuntura actual respecto de las carreras del ámbito de la educación y la conformación del sistema de educación superior. Luego discutió largamente sobre las fortalezas y debilidades de la institución,

analizando los aspectos relevantes del desarrollo de su proyecto, en relación con el tamaño y perfil de la institución. En tal sentido, indicó que aun cuando efectivamente existe el cumplimiento parcial de los criterios de evaluación, no se pueden soslayar las debilidades que han sido advertidas por la Comisión y que el Consejo comparte. Recordó además, que en el marco del pronunciamiento de autonomía, el Consejo decidió poner énfasis en la capacidad de autogobierno y autorregulación de la institución, y de adaptarse a las situaciones cambiantes de su entorno, de acuerdo con lo manifestado en su misión y propósitos. Asimismo, se debía poner especial atención en la capacidad investigativa de la institución, relacionada con sus procesos formativos, por lo que debía mostrar evidencia de poseer un cuerpo académico calificado y con dedicación suficiente, además de una articulación con su modelo formativo y sus planes y programas de estudio. También se destacó la necesidad de contar con mecanismos para asegurar la sustentabilidad económica en el largo plazo, entre otros aspectos relevantes.

Considerando los antecedentes tenidos a la vista, siete consejeros votaron por no certificar la autonomía de la Universidad y solicitar la revocación de su reconocimiento oficial y la cancelación de su personalidad jurídica en atención a las siguientes razones:

El Consejo consideró que la calidad de los procesos de autoevaluación constituye un indicador de la mejora continua que debe poseer toda institución autónoma. En este caso, sin embargo, la universidad sólo efectuó procesos de autoevaluación reactivos, motivados por las visitas de verificación y las recomendaciones que se derivaron de ellas, por lo que no se advierte la existencia de una cultura de autoevaluación instalada, más allá de los requerimientos del Consejo. En efecto, la institución no demostró ser capaz de adaptarse ágilmente a las evidentes dificultades que supone ser una institución universitaria en un escenario nacional de constantes desafíos. Ello muestra una capacidad de gobierno y autorregulación insuficiente para poder funcionar en el contexto actual de instituciones universitarias que ofrecen carreras de pedagogía, sin que se adviertan garantías razonables de que pueda hacerlo en el futuro.

Aún persisten inconsistencias conceptuales entre el Modelo de Formación propuesto y su implementación, que afectan la coherencia entre los perfiles de egreso, los programas de asignaturas y las estrategias didácticas y evaluativas de las cuatro carreras. De hecho, las últimas modificaciones de planes y programas de estudio propuestas por la Universidad fueron rechazadas por este organismo considerando, entre otros elementos, que no lograban precisar el modelo curricular al que se adscribía.

Además, los mecanismos de la Universidad asociados a la mantención de una matrícula estable en el tiempo, la implementación del Modelo de Formación, la mantención de una oferta académica y la retención de sus estudiantes, resultan, a juicio del Consejo, insatisfactorios.

Por otra parte, más de la mitad de las universidades que rindieron la Evaluación Nacional Diagnóstica de la Formación Inicial lograron un desempeño superior que la Universidad Chileno Británica de Cultura, y más del 70% de los egresados de Pedagogía en Inglés no ha logrado certificar un nivel avanzado (C1) de este idioma que la universidad se ha propuesto, lo que hace cuestionable la concreción efectiva de su misión, en términos de formar profesionales con un manejo óptimo de la lengua inglesa.

La Universidad exhibe debilidades críticas que dificultan su proyección y sustentabilidad en el tiempo. Por ejemplo, la actual matrícula de pregrado no es suficiente para el

desarrollo integral de su proyecto, registrándose carreras que no matriculan estudiantes. En este sentido, preocupa al Consejo la situación financiera de la institución. La universidad obtiene sus recursos de aportes y subsidios que le otorga el Instituto Chileno Británico de Cultura y de asesorías para la formación y certificación de inglés a otras instituciones -siendo éstas de desarrollo muy incipiente-, lo que evidencia que la Universidad, por sí sola, aún es incapaz de sustentar su operación con sus propios ingresos.

A partir de las evidencias analizadas y de lo expuesto por el presidente de la comisión de pares que realizó la última visita de verificación a la institución, a juicio del Consejo, el proyecto institucional presenta un nivel de desarrollo que no garantiza su capacidad de funcionar de manera autónoma y sustentable en el largo plazo, habiendo concluido el plazo máximo de licenciamiento de la universidad.

Se deja constancia que los siete consejeros que votaron por no certificar la autonomía y solicitar la revocación del reconocimiento oficial de la Universidad son: el presidente del Consejo, señor Montt y los consejeros Espejo, Matsumoto, Meckes, Norambuena, Sepúlveda y Toro.

Los consejeros Fontaine y Guerrero votaron por certificar la autonomía de la institución,

No votó, ni concurrió a la sesión por encontrarse inhabilitada, la consejera Dussillant.

Se deja constancia en la presente Acta del respectivo voto de minoría, que es del siguiente tenor:

Los consejeros Fontaine y Guerrero votan por otorgar el licenciamiento, sobre la base de lo que expresan a continuación:

El estudio de estos antecedentes nos lleva a la conclusión de que es una universidad que ha desarrollado un proceso serio y que en su período de licenciamiento ha ido teniendo un progreso paulatino y satisfactorio, dando cumplimiento a los requerimientos que se le han ido formulando y no presenta debilidades en la entrega de los servicios académicos.

Concordante con lo anterior, el informe de la Comisión de Pares que efectuó la visita de verificación integral señala que cuatro de los criterios considerados en la evaluación los cumpliría totalmente, que siete de ellos los cumpliría parcialmente y que uno de ellos no lo cumpliría. Es decir, según este informe se cumple con la mayoría de los criterios.

Respecto de aquellos criterios de evaluación que la Universidad cumpliría sólo parcialmente, en opinión de la Comisión, se trata más bien de diversos aspectos o comentarios que dicen relación con una búsqueda de mejoramientos que indudablemente inciden en un perfeccionamiento y mejor logro de los objetivos de una universidad, pero que en nuestra opinión no pueden constituir un obstáculo de tal naturaleza que incidan en un pronunciamiento negativo sobre la eventual declaración de autonomía.

En lo que dice relación con el criterio de evaluación que según la Comisión de Pares la Universidad no cumpliría, que se refiere a la Administración Financiera y Recursos, se trata de una conclusión que no se refiere a la viabilidad de la institución sino más bien a una constatación que en la actualidad la estructura de financiamiento descansa fundamentalmente en los aportes que efectúa el socio patrocinador (el Instituto Chileno Británico de Cultura).

Sin embargo, hay que tener presente que siendo este último prácticamente de quien depende la Universidad y para quien es indudable el interés en el destino y permanencia de la institución, a su vez ha comprometido el aporte permanente de recursos no reembolsables que permitan cubrir las necesidades de operación de la Universidad.

Por otra parte, es indudable que las carreras que ofrece, especialmente las pedagogías en inglés, son un aporte muy importante dentro de las ofertas pedagógicas para estudiantes y una contribución muy útil al sistema universitario y en especial a la formación de profesores con esta especialidad.

Por lo mismo, con los antecedentes recibidos, llegamos a la conclusión de que la Universidad ha dado cumplimiento global satisfactorio de los criterios de evaluación, y ha abordado de manera decidida los temas que el Consejo indicó como prioritarios en su último Acuerdo.


Lamentablemente, para los efectos de la decisión que debe adoptar el CNED, la disyuntiva es dicotómica y de graves efectos.


En estas circunstancias, rechazar la autonomía implica resolver el cierre de la Universidad. Esto último tiene un efecto muy severo en el destino de la institución.


En suma, desde nuestro punto de vista hay elementos más que suficientes como para resolver favorablemente la autonomía.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de la decisión adoptada en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos y oficios.

Siendo las 18:04 horas se dio por terminada la sesión extraordinaria N° 91.


Pedro Montt
Presidente


Loreto Fontaine
Consejera




Alejandro Espejo
Consejero


Roberto Guerrero
Consejero




Kiomi Matsumoto
Consejera


Lorena Meckes
Consejera


Carmen Norambuena
Consejera


Cecilia Sepúlveda
Consejera


Jorge Toro
Consejero


Paula Barros Mc Intosh
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación